

## ANUNCIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA

4036

114924

En cumplimiento de Acuerdos del Consejo de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, adoptados en Sesión Ordinaria de fecha 29 de junio de 2018, y en consonancia con lo dispuesto en el artº. 61.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se hace público la delegación del citado Consejo de Gobierno, con relación a los expedientes que se a continuación se detallan:

Órgano delegado	Expediente	Competencia delegada
Miembro Corporativo Titular del Área de Infraestructuras, Nuevas Tecnologías, Agricultura, Ganadería y Pesca del Excmo. Cabildo Insular de La Palma	“ADQUISICIÓN DE PARCELAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PUNTALLANA, PARA EL DESARROLLO URBANÍSTICO DEL SUELO URBANIZABLE ORDENADO INDUSTRIAL DENOMINADO “CERCADO MANSO” (EXP. 32/2018/CNT)	Delegar las competencias de contratación relacionadas con el expediente.
Miembro Corporativo Delegado en las materias de Medio Ambiente y Servicios del Excmo. Cabildo Insular de La Palma	“SUMINISTRO DE MATERIAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES PARA EL SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE DEL CABILDO INSULAR DE LA PALMA” (EXP. 33/2018/CNT)	Delegar las competencias de contratación relacionadas con el expediente (incluida la facultad para adjudicar el contrato, las prerrogativas para interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del mismo, suspender dicha ejecución, acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable, así como las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por la persona contratista durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del art. 190 de la LCSP).

Santa Cruz de La Palma, a 6 de julio de 2018.

## SANTA CRUZ DE TENERIFE

### Cultura

## ANUNCIO

4037

114454

Anuncio de modificación de la relación de puestos de trabajo (RPT) del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de julio de 2018 aprobó por unanimidad la modificación de la RPT del Organismo Autónomo de Cultura conforme al siguiente detalle:

Relación de puestos de trabajo del OAC (Coordinador de los Servicios Económico-Administrativos).

CÓDIGO	DENOMINACION DEL PUESTO	NÚMERO DE PUESTOS	GRUPO/ CATEGORIA	E/S	C/C	Vinc.	Adm.	CD	CE	Prov.	Titulación	Mer. Pref.	Observ.
F01002	COORDINADOR DE LOS SERVICIOS ECONÓMICOS ADMINISTRATIVOS	1	A1	G/T/TS		F	A5	28	880	CE *	01/02/03/32/45		

\*CE: Concurso específico

**Retribuciones:**

CÓDIGO	DENOMINACION DEL PUESTO	SUELDO BASE	Sueldo Base Ext.	CD	CE	RESID	PROD-1	PROD. VARIABLE	Total Mes	Cpr83 (anual)	Cpr84 (anual)	Total Mes Ext	Total Ret. Anual	S. Soc. mes
F01002	COORDINADOR DE LOS SERVICIOS ECONÓMICOS ADMINISTRATIVOS	1.131,36	698,13	849,14	1.409,47	174,98	49,19	161,26	3.775,39	247,23	1.066,00	3.342,16	53.302,29	1.125,36

Total S. Soc. Anual	Total	Ret/día	S.Soc/ día	Total/día
<u>13.504,32</u>	66.806,61	146,03	37,00	<u>183,03</u>

Descripción de puestos de trabajo del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO:

PUESTO: COORDINADOR DE LOS SERVICIOS ECONÓMICOS ADMINISTRATIVOS.

CÓDIGO: F01002

PUESTO SUPERIOR: DIRECTOR/A GERENTE DEL OAC

REQUISITOS.

GRUPO: 1

TITULACIÓN: SUPERIOR

ESPECIALIDADES:

Dirigir, planificar, organizar, informar, coordinar y resolver el conjunto de actividades del Organismo Autónomo de Cultura.

DIFICULTAD TÉCNICA: Se requiere conocimientos jurídicos, así como capacidad para coordinar y dirigir varias unidades de trabajo y diversos proyectos simultáneamente.

RESPONSABILIDAD:

- Emisión de informes en los expedientes administrativos tramitados en el Organismo Autónomo.

- Respetar las funciones correspondientes a su puesto de trabajo, con sujeción al horario que le corresponda.

- Cumplimiento y respeto a las instrucciones dadas por el señor Presidente del Organismo de Cultura, así como del Director-Gerente.

- Elevar propuestas a la Presidencia de mejoras de funcionamiento y organización.

- Asesoramiento y corrección de errores.

- Control de cumplimiento de las funciones y obligaciones encomendadas al personal del Organismo Autónomo de Cultura.

- Programación y seguimiento de programas y actividades en coordinación con el resto de los servicios que colaboran y apoyan en su realización.

- Dirección de los recursos financieros. Propuesta de gestión y control presupuestario. Evaluación del gasto y propuestas de modificación o cambio.

- Coordinación y apoyo con las actividades llevadas a cabo por otras Administraciones, Entidades, Organismos o Colectivos Culturales.

- Implantar mejoras en los procesos con el objeto de minimizar costes.

- Asistencia técnica a órganos políticos, colegiados o técnicos en presentaciones y propuestas tanto escritas como verbales.

- Sustitución o ejercicio eventual de funciones correspondientes al Secretario/a de Organismo Autónomo de Cultura.

CONDICIONES DE TRABAJO: No está expuesto a condiciones especiales de penosidad o peligrosidad. El horario de trabajo será el establecido por la normativa en vigor, teniendo en cuenta la programación anual de actividades.

FUNCIONES:

Bajo la dependencia jerárquica que orgánicamente se determine, desarrolla las siguientes funciones:

a) La emisión de informes, ajustados a Derecho y con propuesta de resolución en todas las materias que sean competencia del Organismo Autónomo o que se susciten con motivo de los expedientes tramitados por este.

b) Dirigir la tramitación administrativa de los expedientes de acuerdo con las directrices que, en su caso, disponga el Secretario del Organismo.

c) Coordinar las distintas actuaciones de los departamentos o servicios que deban intervenir en la tramitación de los expedientes, formulando las oportunas propuestas.

d) Cuidar que en los procedimientos administrativos se observen las disposiciones legales que les resulten de aplicación.

e) Velar por la oportuna emisión de informes, tramitación notificación o publicación de resoluciones o acuerdos, con especial atención al cumplimiento, en su caso, de los plazos señalados.

f) Colaborar con el Secretario del Organismo realizando cuantas tareas le encomiende para el mejor ejercicio de las funciones de la Secretaría.

g) Comprobar que los expedientes que impliquen la realización de un gasto se encuentren acompañados del correspondiente documento contable, en la fase de ejecución que proceda, a fin de que pueda garantizarse la existencia de saldo de crédito suficiente para hacer frente al gasto.

h) Tramitar todos los expedientes relativos al personal del Organismo Autónomo formulando las propuestas de resolución y ejercer la jefatura inmediata del personal destinado en su Unidad, sin perjuicio de las competencias del Director Gerente y del Presidente.

#### VALORACIÓN PUESTOS DE TRABAJO.

SECTOR: ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO.

SERVICIO/DPTO.: UNIDAD ECONÓMICO ADMINISTRATIVA.

SECCIÓN/NEGOCIADO:

P.T.: COORDINADOR DE LOS SERVICIOS ECONÓMICOS ADMINISTRATIVOS.

CÓDIGO: F01002.

FACTORES	NIVEL	PTOS.	OBSERVACIONES
A.- TITULACIÓN	5	300	
B.- ESPECIALIZACIÓN	6	150	
C.- EXPERIENCIA	1	10	
D.- MANDO	6	50	
E.- REPERCUSIÓN	7	200	
Subtotal ....		710	
F.- ESF. INTELECTUAL	5	100	
G.- ESF. FÍSICO			
H.- PENOSIDAD			
I.- PELIGROSIDAD			
J.- JORNADA			
K.- DEDICACIÓN	5	70	
PUNTOS ....		880	
NIVEL DE C.D.....		28	

En Santa Cruz de Tenerife, a 5 de julio de 2018.

La Presidencia del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, José Carlos Acha Domínguez.

## Viviendas Municipales

### ANUNCIO

4038

115142

Sociedad Benéfica de Construcción La Candelaria (en liquidación).

1.- Asunto: información pública del acuerdo de la Comisión Liquidadora de la Sociedad Benéfica de Construcción La Candelaria de aprobación provisional de la propuesta de reparto y división del patrimonio de la Sociedad por la que se asigna a los Ayuntamientos de Santa Cruz de Tenerife y San Cristóbal de La Laguna la totalidad del haber social existente.

2.- Objeto: por el presente anuncio se hace público que la Comisión Liquidadora de la Sociedad Benéfica de Construcción “La Candelaria” en sesión celebrada el 12 de junio de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

(...)“Aprobar, con carácter provisional, la propuesta de reparto y división del patrimonio de la Sociedad por la que se asigna a los Ayuntamientos de Santa Cruz de Tenerife y San Cristóbal de La Laguna la totalidad del haber social existente, determinándose como resultado de la misma los balances correspondientes a cada uno de los municipios:

	Santa Cruz de Tfe.	La Laguna
BIENES Y DERECHOS	678.767,63	114.376,96
Terrenos	425.473,43	65.489,31
Construcciones	253.294,19	48.887,65
Tesorería	0,00	0,00
OBLIGACIONES Y DEUDAS	298.805,20	22.769,75
Acreedores	216,11	2.489,48
Deudas con entidades de crédito	161,27	27,17
Deudas con las Administraciones Públicas	298.427,82	20.253,10
DIFERENCIA PATRIMONIAL	379.962,43	91.607,20

La cesión del patrimonio residual resultante comprensivo de los activos y pasivos de la Sociedad, se realiza condicionándola o afectándola a los fines establecidos en los Estatutos de la Sociedad, la construcción de viviendas de protección oficial y especialmente, a los derivados del cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambos Ayuntamientos en los Convenios de Colaboración ya mencionados y los acuerdos de las Comisiones Institucionales de seguimiento constituidas al amparo de los mismos -de las que forman parte todas las Administraciones

firmantes- y de una forma singular a la restitución de las citadas viviendas a condiciones de habitabilidad y a favorecer el acceso a los usuarios a la propiedad de las mismas.

En cuanto a la posibilidad de que emerjan con posterioridad a la finalización del proceso de disolución, activos no realizados o pasivos exigibles ocultos y/o contingencias fiscales no previstas, la distribución, en su caso entre ambos Ayuntamientos se realizará aplicando el mismo criterio de territorialidad o de origen y, subsidiariamente, los porcentajes antes expresados.

En el caso de que la presente propuesta fuese aceptada por los Ayuntamientos de Santa Cruz de Tenerife y San Cristóbal de La Laguna, la aprobación devendrá en definitiva automáticamente.”

(...) “5).- Una vez aceptada por los Ayuntamientos de Santa Cruz de Tenerife y San Cristóbal de La Laguna, en calidad de cesionarios, la propuesta de cesión global del activo y pasivo formulada por esta Comisión Liquidadora de la Sociedad Benéfica de Construcción “La Candelaria”, se procederá a la disolución de la misma, sin liquidación, con aportación del patrimonio residual a las citadas Corporaciones, comprensivo de todos los elementos patrimoniales del activo y pasivo, traspasando en bloque dicho patrimonio a los precitados Ayuntamientos, produciéndose la sucesión o subrogación de los mismos en todas las relaciones jurídicas, con la consiguiente asunción por parte de estos últimos de todos los derechos y obligaciones dimanantes del patrimonio cedido y quedando la cedente, Sociedad Benéfica de Construcción “La Candelaria”, extinguida de pleno derecho.”

3.- Plazo de información pública: un mes a contar desde el día siguiente la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, a fin de que cualquier persona física o jurídica, pueda formular cuantas alegaciones estime pertinentes.

4.- Dependencia de consulta del expediente: el acta de la sesión y la documentación complementaria estará a disposición del público en las dependencias de ambos Ayuntamientos que a continuación se expresan, durante las horas de oficina para su consulta. Las alegaciones o sugerencias deben ser dirigidas a:

Servicio de Hacienda y Patrimonio	Servicio de Patrimonio
Expediente 187/2009	Expediente 2018/118
Ayuntamiento de La Laguna	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife
C/ Obispo Rey Redondo, 1	C/ Elías Bacallado, 1ª
38201-San Cristóbal de La Laguna	38010-Santa Cruz de Tenerife

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de julio de 2018.

## GUÍA DE ISORA

### A N U N C I O

**4039**

**114107**

Finalizado el periodo de exposición pública el expediente instruido para la Modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2018, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 27 de abril de 2018, y en virtud del anuncio publicado en el B.O.P. nº 69 de 8 de junio de 2018, y sin que se haya presentado reclamación ni sugerencia alguna, se considera este definitivamente aprobado, por lo que, a los efectos de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la publicación de la inclusión en las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Entidad para el ejercicio 2018.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto se podrá interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción (artículo 171 T.R.L.H.L.).

Guía de Isora, a 3 de julio de 2018.

El Alcalde, Pedro M. Martín Domínguez.

### A N U N C I O

**4040**

**114110**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, se hace pública la aprobación de un Plan económico-financiero por el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria de fecha 29 de junio de 2018, el cual estará a disposición de los interesados en la sede electrónica